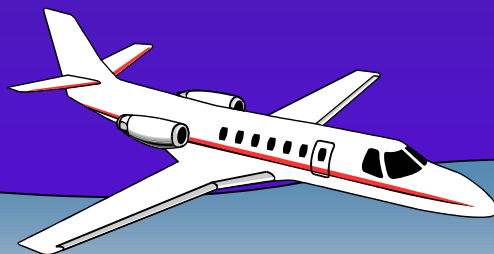


Capítulo IX

Contrato de Transporte Aéreo de Mercancías



Contrato de Transporte Aéreo

Es aquel en que una parte, Transportista, se obliga a trasladar por un precio de un lugar a otro en aeronave y por vía aérea una o varias cosas, que el expedidor se compromete a darle y que aquel debe entregarle a el mismo o a una tercera persona: el destinatario.

NATURALEZA JURÍDICA

Especie de Contrato de Transporte donde no puede faltar en ningún caso la Obligación de Hacer.

CARACTERES

- **Consensual**
- **Bilateral**
- **Oneroso**
- **No formal**
- **Principal** (autonomía e independencia)
- **De Adhesión**

Comparación con otras figuras

- ➔ **Transporte de Pasajeros:** consiste en la calidad de Persona.
- ➔ **Transporte de Equipajes:** por la naturaleza de las cosas transportadas y por el carácter accesorio del contrato de equipajes.

Que se entiende por Carga o Mercancía

Se consideran cargas o mercancías todas aquellas cosas que, propuestas para su transporte por un Remitente, son aceptadas por el Transportista, y en consecuencia deben ser transportadas en una aeronave en las condiciones estipuladas en el contrato o carta de porte aéreo.

Cosas que no se consideran cargas

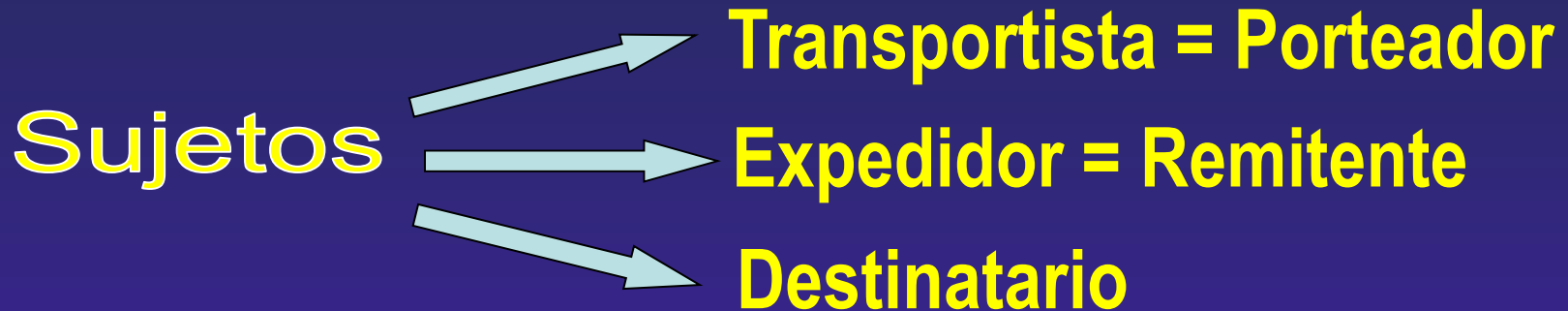
- Equipajes
- Correo
- Efectos del Transportista
- Cosas transportadas clandestinamente

AÉREOS

- Transporte de Cadáveres
- Transporte aéreo de Animales
- Transporte aéreo de joyas y valores
- Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas.

Anexo 18. Convenio de Chicago de 1944

ELEMENTOS



OBJETO

- La obligación principal de Transportista es “De Hacer”
- La contraprestación. El precio que debe ser abonado por el Destinatario o por el Remitente de acuerdo a lo convenido por las partes.

FORMA

Carta de Porte = Conocimiento Aéreo = Documento de Embarque



Convenio de Varsovia de 1929 y Protocolo de la Haya de 1955

CARTA DE PORTE

DEFINICIÓN

❖ Es el documento que instrumenta la formación de un Contrato de Transporte Aéreo en virtud del cual el transportista se obliga a trasladar determinadas mercancías al lugar convenido y hacerlas llegar al destinatario que le indique el expedidor, quien se compromete a entregárselas y abonar el precio pactado”.

→ En principio debe ser redactada por el Expedidor; pero también puede hacerlo el Transportista. Actualmente las Empresas de Transporte Aéreo cuentan con formularios impresos de Cartas de Portes donde constan las condiciones del transporte.

Números de ejemplares = 3

FUNCIONES

- ➔ Es un instrumento probatorio.
- ➔ Elemento de acompañamiento de la mercancía.
- ➔ Título de la legitimación de la disponibilidad de las cosas y papel de comercio.

DERECHOS DEL TRANSPORTISTA

- a) Verificar la mercadería.**
- b) Verificar la Carta de Porte.**
- c) Percibir el precio pactado.**
- d) Fijar el itinerario del viaje y el plazo.**
- e) Depositar las mercancías transportadas.**
- f) Obtener el reembolso de los gastos.**
- g) Interrumpir el viaje.**
- h) Ser indemnizado por los perjuicios que le cause la conducta del Expedidor.**

OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA

- a) Expedir la Carta de Porte.
- b) Recibir la mercancía.
- c) Custodiarla.
- d) Efectuar el transporte.
- e) Entregar las mercancías al destinatario.
- f) Ajustarse a las instrucciones del expedidor.
- g) Restituir el precio.

DERECHOS DEL EXPEDIDOR

- a) Exigir la realización del transporte.
- b) Disponer de la mercancía.
- c) Obtener la restitución parcial o total del precio en caso de no realizarse el viaje o cumplirse solo en parte.

OBLIGACIONES DEL EXPEDIDOR

- a) Redactar la carta de porte y entregársela al transportista.**
- b) Facilitar al transportista todos los informes y documentos necesarios para el cumplimiento de cualquier exigencia policial, aduanera, etc.**
- c) Entregar la mercancía en las condiciones adecuadas para su transporte, en el tiempo y lugar debido.**
- d) Pagar el flete.**
- e) Indemnizar al Transportista por cualquier perjuicio que le ocasione.**

DERECHOS DEL DESTINATARIO

- a) Exigir el cumplimiento del Contrato de Transporte.**
- b) Que el porteador le remita la Carta de Porte, le avise el arribo de la mercancía y se la entregue. También tiene el derecho de rehusar la Carta de Porte y la mercancía, que nace de su situación como beneficiario, que no es parte en el contrato, y que le permite asumir únicamente las obligaciones admitidas voluntariamente.**
- c) Demandar al Transportista para hacer efectiva su responsabilidad.**

OBLIGACIONES DEL DESTINATARIO

- a) Si acepta la consignación, debe presentar la Carta de Porte para recibir las mercancías, ya que la Carta de Porte certifica la recepción.**
- b) Pagar el precio del transporte cuando se ha convenido que esta a su cargo.**
- c) Formular la protesta del caso, si las cosas se perdieren o llegaren con averías o retardo: vinculado con la responsabilidad del transportista.**

DURACIÓN DEL CONTRATO DE CARGA

El transporte aéreo comprende el periodo durante el cual las cargas se encuentran al cuidado del transportador, ya sea en un aeródromo, o a bordo de una aeronave, o en cualquier lugar en caso de aterrizaje fuera de un aeródromo.

DISPOSICIONES DEL C.A.P.

Art. 156: “En el Contrato de Transporte Aéreo de Carga, el Remitente, Cargador o Expedidor deberá extender en tres ejemplares como mínimo, una Carta de Porte o Conocimiento, la que entregará con la carga al porteador”

Art. 157: La Carta de Porte Aéreo o Conocimiento deberá contener las sgtes. Indicaciones:

- a) Lugar y fecha de emisión**
- b) Nombre y domicilio del Porteador, Remitente, Cargador o Expedidor y del Destinatario, cuando el conocimiento sea nominativo;**
- c) Punto de partida y de destino;**
- d) Número, peso dimensiones y marcas que distingan a los bultos;**
- e) Naturaleza y cantidad de la carga;**
- f) Estado aparente de la mercancía y sus embalajes;**
- g) Importe del valor declarado de la carga, en su caso;**
- h) Documentos entregados al Porteador acompañando el Conocimiento;**
- i) Plazo y duración del transporte y la indicación de la vía a seguirse si se hubiese convenido;**
- j) Indicación de que el transporte queda sometido al régimen de la limitación de la responsabilidad prevista en este Código.**

Fin de la presentación